



DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA

FUNCIONES.

1. Establecer con las áreas académica y de investigación del Instituto los criterios, la mecánica y los medios en que los conocimientos generados deberán ser difundidos entre el público interesado en la atención a las personas mayores y entre los tomadores de decisiones en torno a envejecimiento y vejez, para lograr que las políticas públicas en este ámbito estén basadas en evidencia científica.
2. Diseñar el programa anual de actividades de promoción y difusión de los conocimientos generados en medicina geriátrica, envejecimiento y vejez, para impulsar el desarrollo de servicios en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de tal manera que el Instituto sirva como órgano de consulta en materia de Geriátria.
3. Proponer a la Subdirección de Desarrollo y Extensión Académica, el diseño y bases de actualización, del contenido de la página oficial del Instituto, para que la difusión de información en materia de Geriátria, envejecimiento y vejez sea clara y concisa.
4. Proponer convenios de difusión con otras dependencias u organismos nacionales e internacionales, para dispersar el conocimiento científico generado por los investigadores, académicos y docentes del Instituto.
5. Desarrollar e implementar el centro de información documental y bibliohemeroteca institucional, que contenga un conjunto de conocimiento científico especializado, para fomentar entendimiento de la Geriátria, el envejecimiento, la vejez y otros aspectos.
6. Organizar y distribuir la información científica y técnica que resulte de las investigaciones realizadas en el Instituto, a fin de que los usuarios interesados en los temas de Geriátria, envejecimiento, vejez y atención de las personas mayores, tengan acceso a ella mediante los distintos medios.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO
NACIONAL
DE GERIATRÍA**

7. Coordinar el material gráfico de la producción, editorial, audiovisual, las actividades académicas y científicas realizadas en la institución, con el propósito de que cumplan con los estándares adecuados para la difusión entre el público al que va dirigido.

Fundamento normativo: Manual de Organización Específico del INGER, página 47

